

EL MUNDO

Lunes, 9 de enero de 2006. Año XVIII. Número: 5.870.

ESPAÑA

LA IMPOSICION DEL CATALAN (I)

Política lingüística, de la normalización a la obligación

En 1983, Pujol dictó la primera ley lingüística para que el uso del catalán dejase de verse como algo anecdótico - El tripartito ha creado ahora oficinas en las que se puede denunciar a los comercios por no rotular en lengua catalana

LEONOR MAYOR

BARCELONA.- Corría el mes de abril de 1983 cuando el Gobierno de Jordi Pujol dictó una de las leyes más polémicas de toda su historia, la de normalización lingüística. Con ella quería «garantizar el uso normal y oficial del catalán en todos los ámbitos».

La ley de normalización lingüística nacía después de 40 años de dictadura en los que se había tratado al catalán como una lengua de segunda fila. El castellano era el idioma institucional y también la lengua de una mayoría de la población catalana, debido a la oleada de inmigrantes del resto de España que se asentaron en Cataluña en las décadas de los 50 y 60.

A mediados de los años 80, el 90% de los habitantes de Cataluña entendía el catalán, pero sólo el 64% sabía hablarlo, el 60% leerlo y un escaso 31% escribirlo, según los datos del Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat).

Pujol quería acabar con esa situación e ideó dos sistemas para lograr que la lengua catalana se generalizase. Uno a corto plazo consistente en «dar efectividad» al uso del catalán y en impulsar su conocimiento a través de subvenciones y cursos para adultos, principalmente para funcionarios.

Este primer paso se completó con la incorporación del catalán a los medios de comunicación. El nacimiento de TV3 en 1983 supuso el gran avance en el proceso de normalización, porque logró que los ciudadanos dejarasen de percibir esta lengua como algo anecdótico.

Con la llegada de la televisión autonómica, el catalán entró en todos los

hogares, incluso en los de los ciudadanos monolingües que vivían sólo en castellano. Pero el proceso de normalización necesitaba de un impulso mucho más intenso, de una planificación a largo plazo. Por eso Pujol optó por incluir en la ley el concepto de inmersión lingüística en las escuelas.

A diferencia de lo ocurrido en otras autonomías bilingües, la Generalitat se inclinó por un modelo de escolarización que prohibía separar a los alumnos en distintos centros por razón de la lengua. El catalán se convertía también en el idioma vehicular de la enseñanza y en la lengua de «expresión normal» de las actividades escolares tanto internas como externas. Además, la ley establecía que sólo recibirían el certificado de estudios los estudiantes que acreditasen un conocimiento «suficiente del catalán».

Si el sistema de inmersión funcionaba bien, Pujol se aseguraba que en una generación la mayoría de los ciudadanos de Cataluña hablaría y escribiría en catalán con total normalidad. La coyuntura social jugaba a favor de ese proyecto, pues a mediados de los 80 la inmigración a Cataluña desde el resto de España había concluido.

La ley dio resultados. Según el Idescat, en 1996 el conocimiento del catalán había aumentado de forma considerable. En sólo 13 años, la Administración Pujol consiguió que el 94,5% de la población de Cataluña entendiese esta lengua, que el 75,3% la hablase, que el 72,4% la leyese y que el 45,8% la escribiese.

Sin embargo, el proceso de normalización no fue del todo pacífico. Ya durante su gestación surgieron detractores. En 1981, Diario 16 publicó El manifiesto de los 2.300, en el que un grupo de intelectuales denunciaba el intento de la Generalitat de eliminar la identidad lingüística de los castellano hablantes.

Otras plataformas, como el Foro Babel, se opusieron al proceso de normalización, pero la política lingüística de Pujol siguió su curso hasta que, a finales de los 90, Pujol consideró que había llegado el momento de dar un nuevo paso en su estrategia idiomática.

Nació así la Ley de Política Lingüística, alumbrada el 7 de enero de 1998 a la luz de la polémica. La ley del 1983 pretendía que el catalán se considerase como algo normal. La norma consignaba el derecho a «dirigirse en catalán» y trataba de impedir que los ciudadanos fuesen discriminados por emplear esta lengua.

La ley del 98 convirtió el derecho en deber. Consignó el catalán como idioma «de uso normal» en las administraciones, donde el castellano quedó relegado a un segundo plano, pues pasó a usarse en los comunicados y notificaciones

oficiales sólo en caso de que el administrado lo solicitase.

También cambió el régimen de los funcionarios en relación a los usos lingüísticos. La antigua normativa garantizaba que los empleados públicos recibiesen clases de catalán. La nueva pasó a exigir, en los procedimientos de selección de personal de la Generalitat, «acreditar el conocimiento de la lengua, tanto en la expresión oral como en la escrita».

Los cambios se dejaron notar también en el sector audiovisual. Hasta entonces, la Generalitat se había limitado a subvencionar a los medios de comunicación que utilizaban el catalán. La nueva ley impuso cuotas de este idioma a los medios de radiodifusión y a las televisiones concedidas por la Generalitat.

Con muy poca alegría recibió otro sector, el de las industrias culturales, la imposición de cuotas de pantalla y de distribución de películas en catalán. Los majors de Hollywood demostraron tener muy poca sensibilidad lingüística cuando se negaron a facilitar copias en catalán alegando que el doblaje a este idioma no era negocio.

La nueva ley regulaba el catalán en las escuelas de forma similar a la anterior. Sin embargo, este apartado tampoco escapó a la polémica. Los detractores del sistema de inmersión, sabedores del éxito del proyecto, aprovecharon para arremeter de nuevo contra esta fórmula educativa.

Lo hicieron amparándose en una serie de fallos judiciales. Ya en 1982, el Tribunal Constitucional reconoció el derecho a recibir educación en castellano en Cataluña. Diversas sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y por el Supremo se han orientado en el mismo sentido a lo largo de los últimos 20 años.

La más reciente, dictada por el Superior de Justicia de Cataluña el pasado noviembre, insiste en que la Ley de Política Lingüística reconoce el derecho de los niños de hasta ocho años a recibir educación en su lengua habitual, e insta a la Generalitat a incorporar esta opción a sus impresos de matriculación.

Pero ni la Administración, ni la escuela ni las películas hicieron correr tantos ríos de tinta como el asunto de las sanciones. Jordi Pujol desistió de incorporar a su nueva ley lingüística un régimen sancionador propio, pero sí abrió la puerta a la imposición de multas en la disposición adicional quinta. Este precepto incorporó la posibilidad de multar a quienes incumplieran la norma en materia audiovisual o de consumo.

Y es que la ley obliga a rotular los comercios «al menos en catalán», a que las tiendas estén «en condiciones» de atender a los clientes en esta lengua, a que

la documentación de los establecimientos abiertos al público esté también al menos en catalán y a que los productos con denominación de origen o artesanales se etiqueten «necesariamente como mínimo en este idioma».

Multas

La adaptación a estas disposiciones no era inmediata: la ley concedía a los comerciantes cinco años para adaptarse a las exigencias de la ley. Transcurrido ese plazo llegaron las inspecciones y las multas a quienes no cumplían. Después, el tripartito reveló a Pujol y se tomó el asunto aún más en serio al dejar la política lingüística en manos de ERC.

El pasado febrero, la Generalitat puso en marcha cinco Oficinas de Garantías Lingüísticas. Cualquier ciudadano puede dirigirse a estas entidades de forma anónima para denunciar a los establecimientos abiertos al público que no cumplen las exigencias de la ley.

Sólo en sus primeros cinco meses de existencia, estas oficinas ya recibieron cerca de un millar de denuncias, que sumadas a los procedimientos de inspección abiertos por la Generalitat han dado lugar a la imposición de sanciones por valor de 81.250 euros.

Mientras, el uso del catalán se incrementa, aunque está todavía muy lejos de convertirse en el idioma común de todos los catalanes. Según la última encuesta sobre conocimiento del catalán del Idescat, realizada en el año 2001, el 94,5% de los ciudadanos de Cataluña lo entiende y ello pese al incremento de la inmigración procedente de otros países. Un 74,5% de los catalanes lo habla y un 74,4% lo sabe leer, aunque sólo el 49,8% lo escribe.

No obstante, de los 5,4 millones de catalanes, 2,9 millones tienen como primera lengua el castellano frente a 2,2 que tienen el catalán y 152.000 personas ambas lenguas.

LEY E IDIOMA

1983. El Gobierno de Jordi Pujol dicta la primera ley lingüística con el objetivo de normalizar la utilización de la lengua catalana.

1986. El 90% de los catalanes entiende este idioma, pero sólo el 64% lo habla, el 60% lo lee y el 31% lo escribe.

1998. Entra en vigor la segunda ley de política lingüística que impone el catalán como lengua de la Administración y abre la puerta a las sanciones.

2001. El 95,5% entiende catalán, el 74,5% lo habla, el 74,4% lo lee y el 49,8% lo escribe.

© Mundinteractivos, S.A.

EL MUNDO

Martes, 10 de enero de 2006. Año XVIII. Número: 5.871.

ESPAÑA

LA IMPOSICION DEL CATALAN (II)

La Generalitat usa historias clínicas para vigilar el idioma de los médicos

846 expedientes de nueve hospitales barceloneses han sido examinados por el Consorcio para la Normalización Lingüística sin autorización de los pacientes - El Ejecutivo catalán pondrá en marcha un plan especial para corregir el que la mayoría de los documentos estén escritos en castellano

LEONOR MAYOR

BARCELONA.- La Generalitat ha puesto en marcha un programa piloto consistente en auditar algunos hospitales para comprobar si el personal sanitario habla catalán entre sí y con los pacientes, y si la documentación que se emite en estos centros -incluidas las historias clínicas- está también en lengua catalana.

El proyecto forma parte del Plan estratégico de política lingüística en los centros sanitarios, acordado en 2003 por el Govern de Jordi Pujol y puesto en marcha por el tripartito en 2005. El principal objetivo del plan es lograr que en los hospitales y clínicas se «use normalmente el catalán», tanto para cumplir la ley como «en beneficio de la calidad del servicio».

Esta iniciativa de la Generalitat de Cataluña pretende además incentivar «la divulgación de la terminología catalana de las ciencias de la salud entre profesionales». Y también se propone afrontar «una serie de cambios sociales que influyen considerablemente en los usos lingüísticos».

Entre las esferas idiomáticas que pretende tocar el citado plan están «la implantación de las tecnologías» o el «aumento progresivo de la población inmigrada (con conocimientos escasos o nulos de catalán y, a veces, de castellano)», según indica el Plan Estratégico de Política Lingüística en los Centros Sanitarios.

La iniciativa se lleva a cabo a través de los técnicos del Consorcio para la Normalización Lingüística de la Generalitat que visitan los diferentes centros sanitarios de la comunidad autónoma, «auditan todas las vertientes que puedan estar relacionadas con los objetivos del plan», encuestan al personal y confeccionan un programa de trabajo que tiene continuidad.

Gracias a este proyecto, la Generalitat ya ha obtenido sus primeros resultados, que han quedado consignados en el Informe de Política Lingüística referido al año 2004, que fue presentado recientemente por el secretario general de esta área, Miquel Pueyo.

El Consorcio estudió el año pasado casi 9.000 documentos contenidos en 846 historiales clínicos en los hospitales barceloneses de Sant Pau, del Mar, Vall d'Hebron, Sant Rafael, de la Esperança, del Sagrad Cor, Clínic y de la Creu Roja. Y también de la Clínica Plató y de la Casa de la Maternitat.

El informe resultante aclara que en el estudio de estos expedientes no se indagó en las intimidades de los pacientes, ya que «el análisis documental ha afectado exclusivamente a la lengua de los documentos y nunca al contenido».

El estudio en cuestión reveló que, aunque la mayoría de los formularios e impresos internos de estos centros (94%) está en lengua catalana, sólo el 22,6% de los facultativos los rellena o formaliza en este idioma. El 53,7% del personal escribe los formularios en castellano y otro 15,3% mayoritariamente en castellano. Un 8,3% rellena estos impresos en catalán y en lengua castellana por igual.

El trabajo de los empleados del Consorcio para la Normalización Lingüística ha servido también para constatar que en los centros hospitalarios con capacidad para más de 400 camas «se observa un uso inferior de los impresos en catalán» y que este idioma se utiliza más en la documentación de consultas externas y urgencias que en las propias unidades de hospitalización.

Entre sus objetivos, el plan pretende «hacer del catalán la lengua vehicular» tanto entre los profesionales del sector como en la atención al público y corregir el que la mayoría de los documentos estén escritos en castellano.

En la capital catalana, un 38,7% del personal sanitario atiende a los enfermos en catalán, frente a un 60,9% que no usa ningún criterio a la hora de entablar una conversación cualquiera con los pacientes.

De los que inician el diálogo en lengua catalana, sólo un 7,6% la mantiene si su interlocutor habla en castellano. En cambio, un 77,2% cambia al español si se encuentra en esta situación.

Los encuestadores han comprobado también que el uso del catalán de forma oral entre los profesionales sanitarios ronda el 59%. Y la atención telefónica en este idioma se encuentra en la franja del 70%.

En conjunto, el estudio de la Generalitat desvela que el 76% de los profesionales del sector de la sanidad tiene «conocimientos adecuados de catalán», mientras que el 23% presenta «carencias en este sentido».

El Plan Estratégico de Política Lingüística de la Generalitat es ambicioso, y además de querer lograr que el catalán sea la lengua de rotulación de los centros hospitalarios, de la documentación y la de uso común entre los empleados sanitarios, pretende que el conocimiento de este idioma sea requisito indispensable «en los procesos de selección y promoción del personal».

Por todo ello, el plan propone textualmente incluir «algunas recomendaciones lingüísticas en las convocatorias de pruebas de Médico Interno Residente (MIR)».

Esta iniciativa forma parte del apartado del plan destinado a adecuar «los conocimientos de catalán del personal» hospitalario. Entre otras medidas, esta parte del plan establece que se «valore» el conocimiento del catalán «en los procesos de selección y promoción del personal».

También aboga por que se incluyan «algunas recomendaciones lingüísticas en las convocatorias de pruebas de MIR y Mesto para las personas que quieran escoger una plaza en Cataluña».

Además, propone que en los contratos laborales del personal, tanto sanitario como no sanitario, de extranjeros a los que se convalida el título se incluya una cláusula de «compromiso de aprender la lengua catalana».

De hecho, esta cláusula ya se ha incorporado a los contratos laborales de médicos procedentes del resto de España que se incorporan a la sanidad pública catalana.

Estos facultativos se comprometen al firmar sus contratos a aprender el catalán en un plazo de tiempo razonable, que puede ser entre uno y dos años.

IDIOMA Y SANIDAD

El 94% de los impresos y formularios internos de los centros sanitarios de Cataluña está en lengua catalana.

Sólo el 22,6% de los facultativos rellena esta documentación en este idioma, frente a un 69% que usa el castellano.

El 38,7% del personal sanitario atiende a los pacientes en catalán, aunque un 77,2% cambia al español si el enfermo usa este idioma.

El 7,6% de los médicos continúa hablando en catalán, aunque el paciente le conteste en lengua castellana.

© Mundinteractivos, S.A.

EL MUNDO

Jueves, 12 de enero de 2006. Año XVIII. Número: 5.873.

ESPAÑA

LA IMPOSICION DEL CATALAN (III)

Fanático, necio e inútil

IVAN TUBAU

Los gobiernos intentan reglamentar el uso de las lenguas cuando quieren convertir una de ellas en nacional. Mayormente, mediante el sistema educativo en sus primeros niveles. A veces, la imposición de una lengua es coactiva y se hace a costa de otra u otras. En la hoy dividida Checoslovaquia la dictadura nacional-comunista impuso el checo en detrimento del alemán, más poderoso y lengua literaria del escritor checo más importante de todos los tiempos, Franz Kafka. En Rumanía, la dictadura deseslavizó a la fuerza el rumano.

Otros gobiernos han intervenido en el sistema educativo para imponer una lengua. Noruega, cuando se separó de Dinamarca, potenció ínfimas diferencias léxicas (no mayores que las existentes entre catalán y valenciano) y modificó la ortografía para que el noruego pareciese una lengua distinta del danés y no una de sus variantes. Bien sabido es que el serbocroata es un solo idioma, pero en Croacia lo escriben con caracteres latinos y en Serbia usan los cirílicos, cosa de diferenciarse unos de otros.

Pero nunca, en la ya larga Historia de la Humanidad y en la mucho menos larga del Estado de Derecho, una zona no sometida a dictadura había impuesto un sistema educativo tan totalitario en lo lingüístico como el vigente en la Cataluña actual; que, como también es sabido, forma parte de España. Nombre, por cierto, que el Gobierno regional intenta (a través de sus medios de comunicación) desterrar en favor de la denominación Estado español -o Estado por antonomasia-, como si Francia o Alemania no fueran estados.

El sistema, que el proyecto de nuevo Estatuto intenta endurecer aún, impuso el catalán como lengua vehicular única de la enseñanza, basándose en que era la propia de la tierra. Adoptó -copiándolo de la bella provincia canadiense de Québec- el procedimiento llamado inmersión lingüística, consistente en hacerlo todo en una determinada lengua, prescindiendo por completo de cuál sea la habitual o materna de los alumnos. Como se puede observar, la inmersión está copiada a su vez de las academias de lenguas extranjeras.

Pero ahí se trata de una segunda o tercera lengua para los alumnos, que lo único que intentan aprender es esa lengua en concreto, no el conjunto de materias que constituyen el currículo escolar. Todos los técnicos serios están de acuerdo en que la mejor lengua vehicular para la primera enseñanza es la propia del infante. Las lenguas son siempre de las personas, nunca de los territorios.

El concepto de lengua territorial es, lisa y llanamente, hitleriano. Sólo, pues, el fanatismo nacionalista puede querer convertir en lengua nacional de todos la de una parte de la población. Jamás la República de 1931 intentó que el catalán fuese el idioma único de la enseñanza en Cataluña, pese a que entonces el porcentaje de personas que lo tenían como primera lengua superaba los dos tercios de la población.

Sí intentó eso -con el castellano- la dictadura franquista de 1939. Todos los profesionales de la lengua y la enseñanza decían entonces que aquello era poco menos que un crimen y sin duda una necedad: en el aula imperaba la lengua del Imperio, el español, pero el patio seguía siendo del catalán. Ahora se han invertido las tornas demográficas. El pedagogo ultranacionalista Joan Triadú lo ha sintetizado muy bien: «Hemos ganado el aula, pero hemos perdido el patio». Más de dos tercios de la población escolar de Cataluña tenían como primera lengua el castellano al acabar el siglo. Con la inmigración de América Latina, ese porcentaje ha aumentado considerablemente: en algunas escuelas se acerca al 100%. Fruto del fanatismo, el sistema catalán es, además de necio, inútil y contraproducente: considerando el catalán como el idioma del poder y la represión, los adolescentes empiezan a usar el castellano como procedimiento de legítima defensa y como signo de rebelión... aunque el catalán sea su lengua materna.

© Mundinteractivos, S.A.

EL MUNDO

Martes, 17 de enero de 2006. Año XVIII. Número: 5.878.

ESPAÑA

LA IMPOSICION DEL CATALAN (IV)

La lengua del Imperio

MONTSERRAT NEBRERA

En la construcción de una nación, la lengua no ha sido siempre factor imprescindible (múltiples naciones son hispanohablantes), y en ocasiones tampoco es suficiente (no pretende ser una nación cada una de las tribus africanas con una lengua propia), pero es evidente que, en la voluntad de serlo, tener una lengua que cohesione la identidad del grupo social se convierte con facilidad en elemento clave del hecho diferencial que justifica la reivindicación política.

Así, no es casual que en la reforma del Estatuto catalán el tratamiento de la lengua propia sea exhaustivo y que se apoye la legitimación para hacerlo en unos derechos históricos que superan hacia atrás en el tiempo la Constitución de 1978 e incluso la Edad Moderna. Aunque, con toda probabilidad, tal consideración no sobrevivirá en el texto.

La propuesta de reforma consagra un deber de conocimiento del catalán en paralelo al del conocimiento del castellano establecido en la Constitución, traducido en un derecho de opción lingüística de cualquier persona en Cataluña de poder expresarse y ser oída en catalán.

En la enseñanza hay que distinguir entre la universitaria y el resto. En esta última, la regulación destaca por el recurso constante a los conceptos jurídicos indeterminados -«uso normal» como lengua vehicular y de aprendizaje, «presencia adecuada» en los planes de estudio de castellano y catalán-, pero lo que está claro es que no se contempla el derecho a recibir en castellano la enseñanza no universitaria, como sí en catalán.

Se da, así, rango estatutario a lo que ya era legislación emanada del Parlamento de Cataluña sobre el asunto, el sistema pedagógicamente conocido como de inmersión lingüística y que, consciente de la dificultad para su uso corriente en enormes ámbitos sociales y culturales del territorio, así como de la corrosión que produce la inmigración, ha construido la enseñanza no universitaria obligatoria en catalán y tratado el castellano como lengua de

estudio con un tipo de asiduidad parecida a la del inglés o el francés. Cosa distinta sucede en la enseñanza universitaria, donde la venia docendi de los profesores no puede obligarles a dar las clases en catalán, aunque evidentemente sí pueda ser tenido en cuenta desde el punto de vista fáctico para su contratación.

Si a ello añadimos el modo en que desde la autonomía universitaria (de las universidades públicas) se ha construido la obligatoriedad de que sea el catalán la lengua institucional y de relación normal, tanto interna como externamente, o la constante consulta a las universidades privadas sobre el uso del catalán en sus ámbitos propios conforman una realidad institucional al margen de la vida.

Porque el recurso constante y creciente a la sanción por el no uso del catalán no es más que la constatación normativa del fracaso de la Ley de Normalización lingüística de 1983, que pretendía obligar al uso generalizado de esa lengua en Cataluña y sólo lo ha logrado en los ámbitos institucionales y políticos; de ahí el giro copernicano que supone la Ley de Política Lingüística de 1998, cuyo espíritu se incorpora al Estatuto ahora y que pretende en cambio garantizar el derecho del catalanohablante a expresarse en su lengua propia.

Sin embargo, la tozuda realidad ha planteado irónicos reveses a tal pretensión: los casi 5.000 estudiantes de Erasmus que llegan cada año a Cataluña y el creciente recurso a profesores de lengua inglesa hacen que el problema en la Universidad catalana ya no sea la dicotomía castellano-catalán, sino la más arrasadora de la colonización exterior.

En la enseñanza no universitaria, la obligación teórica (e inspeccionada) de impartir todas las clases en catalán ha sido en parte arrasada por la inmigración. Sé que a nadie le gustará oír esto y que se maquilla la realidad desde los dos bandos enfrentados, pero quizá sea hora de dejarlo.

Montserrat Nebrera es catedrática de Derecho Constitucional.

© Mundinteractivos, S.A.

EL MUNDO

Lunes, 30 de enero de 2006. Año XVIII. Número: 5.891.

ESPAÑA

LA LENGUA EN CATALUÑA (V)

El Govern obligará a los profesores universitarios a aprender catalán

La Generalitat prepara un decreto-ley para exigir a los profesores universitarios un «nivel de suficiencia» en catalán - La utilización de esta lengua en la docencia superior se sitúa en torno al 60%, aunque el Govern quiere aumentarlo

FERRAN BOIZA

BARCELONA.- Después de conseguir que el catalán sea la lengua vehicular de la enseñanza obligatoria en Cataluña, la Generalitat se ha marcado como objetivo potenciar el uso de este idioma en la Universidad, donde su utilización se sitúa en el 60%. Para incrementar este porcentaje, el Govern obligará a los profesores universitarios a aprender catalán, aunque legalmente no podrá exigirles que lo utilicen en sus clases.

La Ley de Universidades aprobada por el Parlament en 2003, todavía con CiU en el Govern, incluye en el título preliminar que el objetivo del sistema universitario catalán es «la incorporación de la lengua catalana a todos los ámbitos del conocimiento y la contribución al proceso de normalización del uso científico, cultural y social» del idioma. Por ello, «el profesorado universitario tiene que conocer suficientemente las dos lenguas oficiales [castellano y catalán], de acuerdo con las exigencias de sus labores académicas. El Govern (...) tiene que garantizar que en los procesos de selección, acceso y evaluación se concrete este conocimiento suficientemente».

En aplicación de esta normativa, el Consejo Interuniversitario de Cataluña (CIC) -órgano que preside el consejero de Universidades, Carles Solà (ERC), y que está integrado por todos los rectores catalanes- aprobó el pasado mes de abril un documento, que el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI, en sus siglas en catalán) de la Generalitat está convirtiendo en decreto-ley, para regular la acreditación del conocimiento de catalán en los procesos de selección y acceso del profesorado de todas las universidades catalanas, tanto las de titularidad pública como las privadas.

Una vez aprobado el decreto-ley por el Govern, todos los profesores

universitarios que sean contratados como fijos deberán acreditar un «nivel de suficiencia» de catalán, según el documento aprobado por el CIC. Este nivel debe garantizar la capacidad para «usar el catalán para comunicarse de forma satisfactoria tanto de forma oral como por escrito, de acuerdo con las exigencias de las tareas académicas».

La medida, que previsiblemente comenzará a aplicarse este año -fuentes del DURSI aseguran que el decreto-ley estará elaborado «en dos o tres meses, ya que se están realizando consultas con los implicados»-, afectará a todo el personal universitario. Sólo los profesores visitantes, eméritos y aquellos que desarrollen una actividad académica honoraria quedan exentos.

A partir de que el Govern apruebe este decreto-ley, todos los afectados dispondrán de un periodo transitorio, que fijará cada Universidad, pero que será como máximo de un año, para alcanzar el nivel exigible de catalán. La norma no tendrá efectos retroactivos, pero sí afectará a aquellos profesores que pretendan cambiar de categoría.

Desde la Generalitat, se sostiene que la aplicación de este decreto no tiene por qué ser un obstáculo para que docentes del resto de España y del extranjero impartan clases en Cataluña. El secretario del Consejo Interuniversitario de Cataluña, Josep Castells, afirma que si el profesor habla castellano o una lengua románica, apenas necesita 60 horas de formación para tener un nivel suficiente de catalán, tiempo que aumenta a 180 horas en el caso de que el docente no domine ningún idioma latino.

Además, justifica la Generalitat, tanto la Universidad de Barcelona como la Universidad Autónoma ya han comenzado a exigir la acreditación del nivel de catalán a los nuevos contratados, en cumplimiento de la Ley de Universidades, aunque el resultado de estas pruebas, que prácticamente todos los docentes superan sin problemas, no tienen el valor que se les otorgará tras la aprobación del decreto. La norma permitirá, por tanto, que se eviten las discriminaciones actuales entre universidades. «A algunos [profesores] les exigen el nivel C de catalán y a otros no, no está demasiado claro a veces y, en muchos casos, hay manga ancha», explica la profesora de Periodismo de la Universidad Autónoma de Barcelona Rosa María Palencia.

El DURSI recuerda que la aprobación del decreto que obligará a todos los profesores universitarios a aprender catalán viene a refrendar no sólo el contenido de la Ley de Política Lingüística de 1998 y la Ley de Universidades de 2003, sino también la moción en este sentido aprobada en febrero pasado por el Parlament con la unanimidad de todos los partidos políticos.

La impermeabilidad demostrada hasta ahora por la Universidad de Cataluña

frente al catalán, y que la Generalitat quiere reducir, viene avalada por los propios datos del Govern. Mientras que el 95% de los exámenes de la selectividad fueron realizados en catalán en el curso 2003-2004, la docencia en esta lengua en la Universidad «está estabilizada alrededor del 60%, pero con tendencia a la baja», según el Departamento de Presidencia, controlado por el republicano Josep Bargalló.

Según los datos oficiales extraídos de la página web de la Generalitat -un portavoz oficial del DURSI aseguró a EL MUNDO no disponer de los mismos-, la Universidad de Girona es, junto a la de Vic, en la que mayor uso se hace del catalán (89,6% de las clases), mientras que los niveles más bajos se registran en la Universidad de Lleida (50%).

En las grandes universidades de Barcelona, los porcentajes de utilización del catalán en la docencia se sitúan alrededor del 60%: en la Universidad de Barcelona, el 64,5%; en la Autónoma, el 63,4%, y en la Politécnica de Cataluña, el 59,4%. En la cuarta Universidad de Barcelona, la Pompeu Fabra, se utiliza el catalán en el 70,7% de las clases, mientras que en la Ramon Llull, también en la capital catalana pero de carácter privado, el porcentaje es del 75,7%.

Finalmente, en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona la utilización del catalán se sitúa en casi el 65% de las clases.

Y es que no existe actualmente ninguna disposición legal en Cataluña que exija a los profesores universitarios que impartan sus clases en catalán, por lo que pueden hacerlo en la lengua oficial que prefieran. Y con el nuevo Estatuto, esta situación no cambiará. Aunque el artículo 35.1 dice que «el catalán debe utilizarse normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y no universitaria», en el 35.5 se señala que «el profesorado y el alumnado de los centros universitarios tienen derecho a expresarse, oralmente y por escrito, en la lengua oficial que elijan».

De hecho, el rectorado de la Universidad Autónoma suele «enviar al principio de cada trimestre un tríptico recomendando que se hagan las clases en catalán», según el profesor de Edición de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Xavier Ribes.

La utilización del catalán en casi dos de cada tres clases universitarias no ha impedido que Barcelona haya duplicado en cinco años el número de estudiantes extranjeros, especialmente por el tirón de la ciudad. Cataluña es la tercera comunidad con estudiantes erasmus (3.631), por detrás de Madrid y Andalucía, con 4.000 cada una.

Curiosamente, el DURSI ofrece a los estudiantes extranjeros cursos de catalán gratis, mientras que los de castellano sólo están subvencionados al 50%.

USO DEL CATALAN

60% DE MEDIA. En las universidades de Cataluña, casi dos tercios de las clases se imparten en catalán.

CASI EL 90%. En dos universidades, las de Girona y Vic, la utilización del catalán es muy superior a la media: 89,6% en ambos casos.

GRANDES CAMPUS. En las dos grandes universidades catalanas, la Universidad Central de Barcelona y la Autònoma de Bellaterra, la utilización del catalán en la docencia se acerca al 65%.

© Mundinteractivos, S.A.